



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 0250

BUENOS AIRES, 15 ENE 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-9793-15-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el farmacéutico HERNÁN PABLO GIROMINI, solicita su limitación como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIOS LACEFA S.A.I.C.A.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, y por el Decreto Nº 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor HERNÁN PABLO GIROMINI, Matrícula Nacional Nº 13.385, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0250

LACEFA S.A.I.C.A., con domicilio en la calle Ladines N° 2.263/67, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de enero del 2002.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-9793-15-9

DISPOSICIÓN N° 0250

dc


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.